



"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0594-2019-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 22 de Julio de 2019

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

VISTO:

El expediente N° 05178-2019, el administrado Sr. ERIC WALDIR FLORES MOLLINEDO identificado con DNI N°71044856, representante del Sr. SANTOS SECUNDINO RAMIREZ MEDINA identificado con DNI N°08823737 y la Sra. DORIS ISIDORA VILLAFUERTE MOGOLLON DE RAMIREZ identificada con DNI N°08826627, quien solicita CERTIFICADO ZONIFICACION Y VIAS del Predio Rural Cerro Azul U.C. 10300 Partida N°P03153048, distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, con un área de 1.53.00 m2.

CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 12.06.2019
- Copia simple de Carta Poder a favor del Sr. Eric Waldir Flores Mollinedo
- Copia simple de Certificado Literal de Partida N°P03153048
- Plano de Ubicación y Localización U-01 firmado por el Ing. Ricardo Cuentas Carita CIP N°81477
- Recibo de pago N°17386 de fecha 12.06.19, con un monto de S/ 174.00

Que, mediante la Carta N°0278-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 04.07.19, remite las observaciones a subsanar;

Que, con FUT N°009956, el administrado realizar el levantamiento de observaciones remitida por la Carta N°0278-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, respecto al Expediente N°5178-19, adjuntando lo siguiente:

- Copia simple de DNI de la Sra. Doris Isidora Villafuerte Mogollón de Ramírez
- Copia simple de DNI del Sr. Eric Waldir Flores Mollinero
- Plano de Ubicación y Localización U-01 firmado por el Ing. Ricardo Cuentas Carita CIP N°81477, con las correcciones indicadas;

Que, con INFORME N°0983-2019-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 22.07.19 emite opinión de procedencia al Certificado de Zonificación y Vías, del Predio Rural Cerro Azul U.C. 10300 Partida N°P03153048, distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias, y que mediante Ordenanza N°041-2001-MPC, de fecha 09.10.2001, le corresponde la ZONA DE USO AGRICOLA Y PECUARIA (AGr), en cuanto a la vía, se accede por una camino carrozable de 4.50 ml existentes, paralelo a un Canal de Regadío, a formalizar en el Planeamiento Integral (P.I.);

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 (Ley del Procedimiento Administrativo General), el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, la Ordenanza N°041-2001-MPC y R.M. N°411-2001-MTC/15.02;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 006-2017-JUS, Artículo 49.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 49.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades (N° 27972) y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°0191-2019-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 22.07.19 solicitado por el administrado Sr. ERIC WALDIR FLORES MOLLINADO identificado con DNI N°71044856, representante del Sr. SANTOS SECUNDINO RAMIREZ MEDINA identificado con DNI N°08823737 y la Sra. DORIS ISIDORA VILLAFUERTE MOGOLLON DE RAMIREZ identificada con DNI N°08826627, del Predio Rural Cerro Azul U.C. 10300 Partida N°P03153048, distrito de Cerro Azul, Provincia de Cañete, Región Lima Provincias; con un área de 34,153.00 m2, con zonificación de ZONA DE USO AGRICOLA Y PECUARIA (AGr); en cuanto a la vía, se accede por una camino carrozable de 4.50 ml existentes, paralelo a un Canal de Regadío, a formalizar en el Planeamiento Integral (P.I.).

Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es pasible de declaración de nulidad en virtud del procedimiento de fiscalización Posterior establecido en el artículo 33° del TUO de la Ley 444; DS N° 006-2017- JUS.

Artículo 3°.- Notificar a la administrada lo dispuesto en la presente Resolución y dérvase copia a la Gerencia General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

